



Bruselas, 28 de noviembre de 2014
(OR. en)

16102/14

LIMITE

FISC 217
ECOFIN 1106

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes

Asunto: Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)
- Proyecto de informe al Consejo
- Proyecto de Conclusiones del Consejo

1. En su reunión del 20 de noviembre de 2014, el Grupo "Código de Conducta" debatió el proyecto de informe elaborado por el Grupo para el Consejo (doc. 16100/14 FISC 216 ECOFIN 1105) y el proyecto de Conclusiones que debe adoptar el Consejo (ECOFIN) en su sesión de 9 de diciembre de 2014.
2. El punto 12 del informe reza lo siguiente:

"A raíz del conjunto de los debates en el Foro de la OCDE sobre prácticas fiscales perjudiciales, el Grupo acordó un texto transaccional en relación con el planteamiento de nexos modificados (véase anexo 1). El Grupo convino en que los regímenes de caja de patentes de la UE que se habían estudiado en su seno no eran compatibles con el planteamiento de nexos modificados como se adaptaba en el texto transaccional. En consecuencia, estas cajas de patentes de la UE deben modificarse en línea con el texto transaccional. El Grupo acordó que el proceso legislativo necesario para dar efecto a esta modificación y su correspondiente supervisión por parte del Grupo "Código de Conducta" debería dar comienzo en 2015."

3. En la misma reunión, se debatió el siguiente proyecto de Conclusiones del Consejo:

"En relación con el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad las Empresas), el Consejo:

- *se congratula de los progresos realizados por el Grupo "Código de Conducta" durante la Presidencia italiana y que se exponen en su informe (doc. 16100/14 FISC 216 ECOFIN 1105);*
- *pide al Grupo que continúe supervisando el mantenimiento del statu quo y la ejecución del desmantelamiento y que prosiga su labor con arreglo al programa de trabajo establecido en 2011;*
- *ruega a la Comisión que reanude el diálogo con Liechtenstein sobre el régimen fiscal perjudicial, según lo indicado en el informe;*
- *ruega al Grupo que siga estudiando el proyecto de orientaciones relativas a establecimientos permanentes híbridos;*
- [– *toma nota del acuerdo logrado sobre la interpretación del tercer criterio del Código de Conducta en lo que se refiere a las cajas de patentes que incluye el actual mandato;*
- *destaca la necesidad de empezar ya en 2015 el proceso legislativo necesario para modificar los regímenes de caja de patentes y solicita al Grupo que supervise este proceso;]*
- *ruega al Grupo que informe al Consejo de sus trabajos a más tardar a finales de la Presidencia lituana."*

4. Durante la reunión del Grupo "Código de Conducta" de 20 de noviembre de 2014, IT, HR y NL manifestaron reservas sobre el punto 12 del informe y los guiones 5 y 6 del proyecto de Conclusiones. En el tiempo transcurrido, IT y HR han retirado sus reservas pero NL indicó que no podría retirar la suya antes de la reunión del COREPER. Por tanto, el informe sobre el proyecto de Conclusiones del Consejo debe presentarse al COREPER para que siga debatiéndolo para que pueda aprobarlo el Consejo ECOFIN de 9 de diciembre de 2014.

5. Por tanto se ruega al Comité de Representantes Permanentes:

- Que apruebe el informe (doc. 16100/14 FISC 216 ECOFIN 1105), junto con el proyecto de Conclusiones del Consejo como figura *supra* (punto 3), y remita ambos al Consejo;
 - Que sugiera al Consejo que refrende ambos como puntos "A" de su orden del día.
-